

ORDENANZA N° 12/2006 J.M.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD EN LOS BARRIOS.-

VISTO: El proyecto de ordenanza presentado en sesión plenaria por el cual se reglamenta la construcción de casetas de seguridad en los barrios; y,

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión de Obras y Servicios, aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2006, según Acta N° 272; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art.1°.- Para la instalación de casetas de seguridad, deberá solicitarse autorización de la Intendencia Municipal, debiendo presentar los solicitantes resolución de construcción de caseta de seguridad y plano de ubicación.

Art. 2°.- Las casetas a ser instaladas deberán adecuarse indefectiblemente a las siguientes normas sobre la estructura, color y medidas:

- a) Estructura metálica
- b) Pintura de color verde con base antioxido
- c) Medidas: ancho 1.20 metros por 1.20 metros; altura : 2.20 metros
- d) Cubierta de chapa de aluminio liso

El diseño de la caseta debe adecuarse a los planos que se anexan donde se indican el diseño y los detalles.

Art. 3°.- Las casetas de seguridad serán destinadas exclusivamente para su función específica, con los materiales establecidos, no pudiendo construirse de material cocido, debiendo demolerse los que ya están construidos, adecuándose a la ordenanza.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.-


LIC. CYNTHIA RAQUEL FARIÑA
Secretaria J.M.

PJM/mtr


LIC. JAVIER GALEANO BENITEZ
Presidente J.M.



